

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	005
Radicado:	760013110012-2014-00207-00
Proceso:	PETICION DE HERENCIA
Demandante:	PATRICIA MORALES ROJAS, LUZ ELENA MORALES ROJAS Y LILIANA MORALES ROJAS
Demandado:	BETTY BARRERA COBO, BLANCA RUTH COBO DE CASTAÑEDA, LEODEGAR PEÑARANDA ROMERO Y OSCAR SANCLEMENTE PEÑARANDA
Tema y subtemas:	AUTO NIEGA SOLICITUD Y REQUIERE

Solicita la parte demandada la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, atendiendo lo reglado en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., solicitud a la que no se accede, toda vez que falta el requerimiento de que trata la norma y existe una solicitud de la parte demandante pendiente de resolver.

1

Ahora bien, con respecto a lo manifestado por la parte actora, sobre su imposibilidad para informar sobre los herederos determinados de la fallecida BLANCA RUTH COBO DE CASTAÑEDA, se le recuerda que es una carga de la parte demandante determinar la parte demandada y suministrar la información para su notificación, sin que sea procedente el emplazamiento solicitado, toda vez que ni siquiera se ha acreditado la existencia de los sucesores procesales.

En consecuencia, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante para que realice todas las diligencias a su alcance que permitan dar con el paradero o ubicación de los herederos determinados de la señora BLANCA RUTH COBO DE CASTAÑEDA, bien sea de manera física o telefónica, directa o por intermedio de amigos, vecinos, familiares, o través del uso de medios digitales, redes sociales, Facebook, instagram etc., derecho de petición, etc, y las informe al Despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b38781d68077a6a65263c07197c56ca2cdae2e9d6d626aa9b349834dd5bc598**

Documento generado en 17/01/2022 04:04:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>